



SUMARIO SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA

Pág.

RESOLUCIÓN N° 2519	Escala remunerativa de la Secretaría General de la Comunidad Andina.....	1
---------------------------	--	---

RESOLUCIÓN N° 2519

Escala remunerativa de la Secretaría General de la Comunidad Andina

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA;

VISTOS: Los artículos 34 y 37 del Acuerdo de Cartagena, los literales b), c), e) y l) del artículo 11 de la Decisión 409 - Reglamento de la Secretaría General, el artículo 5 de la Resolución 2518 que aprueba el Reglamento Interno de la Secretaría General, y la Disposición Administrativa N° 1840;

CONSIDERANDO: Que, en virtud del Reglamento de la Secretaría General, aprobado mediante Decisión 409, el Secretario General de la Comunidad Andina ejerce la representación jurídica de la Secretaría General, expide Resoluciones y tiene la facultad de dirigir al personal técnico y administrativo, en el marco de lo dispuesto en el Reglamento Interno de la Secretaría General;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° del Reglamento Interno de la Secretaría General, aprobado mediante Resolución 2518, la escala remunerativa que corresponda a cada categoría será determinada mediante Resolución, que deberá tener como sustento el presupuesto de la Secretaría General aprobado por la Comisión;

Que, mediante la Disposición Administrativa N° 1840, se aprobó la última actualización de la escala remunerativa, con vigencia a partir del 24 de enero de 2021, cuyos montos han venido siendo aplicados a la remuneración de los funcionarios de la Secretaría General;

Que, la referida escala remunerativa se encuentra sustentada en el presupuesto de la Secretaría General para el año 2025, que fuera aprobado por la Comisión de la Comunidad Andina, mediante Decisión 938;

Que, de acuerdo con lo expuesto, se requiere aprobar dicha escala remunerativa mediante Resolución;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la escala remunerativa, que viene siendo aplicada desde el 24 de enero de 2021, de acuerdo con lo siguiente:



Nivel	Categorías	Incorporación*	Haber Básico
F1	Secretario General	FDR	US\$ 9,600.00
F2	Directores Generales	FDR	US\$ 8,400.00
F3	Jefe del Servicio Jurídico Gerente General de Operaciones y Finanzas	FLNR	US\$ 5,500.00
F4	Jefe de Gabinete	FLNR	US\$ 5,000.00
F5	Asesores	FLNR	US\$ 4,200.00
F6	Profesional I	FC	US\$ 3,710.00
F7	Profesional II	FC	US\$ 2,700.00
F8	Profesional III	FC	US\$ 2,430.00
F9	Profesional IV	FC	US\$ 2,000.00
F10	Profesional V	FC	US\$ 1,700.00
F11	Técnico I	FLNR	US\$ 2,000.00
	Técnico II	FC	US\$ 1,500.00
F12	Auxiliar	FC	US\$ 1,200.00

* FDR: Funcionario de designación regulada. FLNR: Funcionario de libre nombramiento y remoción. FC: Funcionario por concurso público de méritos.

Artículo 2º.- Deróguense las Resoluciones y Disposiciones Administrativas que sean contrarias.

Artículo 3º.- Comuníquese a los Países Miembros la presente Resolución.

Artículo 4º.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena.

Dada en la ciudad de Lima, a los 08 días del mes de septiembre de dos mil veinticinco.

Gonzalo Gutiérrez Reinel
Embajador
Secretario General